ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO		
1. Datos del área que requiere el contrato:	**Secretaría solicitante:**	Secretaria del Interior/ Departamento del Atlántico
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretaria Del Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
2. Nº de proceso en el plan de compras:	92101701;80101604;80111600 Proyectos en pro de seguridad , convivencia, paz, justicia, en el departamento del Atlántico	
3. Código Bpin	2024002080040	
3.1. Clasificación Central de Productos (CPC) - DANE	91119 otros servicios de la administración pública n.c.p	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER		
1.1 Descripción y justificación:	La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*" La Constitución Política de Colombia del año 1991, como norma rectora de los deberes y derechos, declara que en su Artículo 303. *"En cada uno de los departamentos habrá un gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; el gobernador será agente del presidente de la república para el mantenimiento del orden público, determinando de manera clara la responsabilidad de los gobernadores en el "manejo del orden público" en sus respectivos departamentos, así como a los alcaldes en sus respectivos municipios, lo que incluye, desde luego, la seguridad de los ciudadanos frente a cualquier hecho que pueda afectar su vida, integridad, bienes y honra".* *ARTICULO 305º—Son atribuciones del gobernador: 1-Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. (…)* Los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución."*	

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."

La Ley 2200 de 2022, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, en su artículo 2o define a los departamentos en los siguientes términos: *"Los departamentos forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación. (...)"*

Respecto a los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, estos fueron definidos por el legislador así (art. 2 de la Ley 2200 de 2022):

"(...) Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando estas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Subsidiariedad. Exige a los departamentos asumir o apoyar de manera transitoria y parcial, según el caso, de manera idónea y eficaz, las competencias y funciones de distritos y municipios de su jurisdicción, cuando bajo criterios de indicadores objetivos carecen de capacidad administrativa, institucional o presupuestal para ejercerlas adecuadamente, respetando el principio de autonomía en materias cuya competencia sea exclusiva de dichos entes territoriales. (...)

Sobre los anteriores principios, la Corte Constitucional en sentencia C-138 de 2020, con ponencia del magistrado Alejandro Linares Cantillo, señaló:

"(...) subsidiariedad, porque la coordinación departamental no puede desconocer que, en principio, el nivel más idóneo para el ejercicio de las competencias es el municipio, entendido este como el más próximo a las necesidades de la comunidad, sin negar que, según el caso, el nivel más idóneo puede ser el departamental; concurrencia, porque el ejercicio autónomo de las funciones de las distintas entidades territoriales no significa la exclusión de las atribuciones de otros niveles u otras autoridades, sino su participación conjunta dentro del marco de sus propias competencias y desde sus propios roles; y, por supuesto, coordinación, entendida como la consecuencia necesaria de la concurrencia de distintas autoridades en una misma materia y el instrumento más idóneo para la adecuada articulación de las diversas funciones concurrentes, sin vulnerar o irrespetar la autonomía de cada entidad territorial, para el ejercicio de sus propias atribuciones (...)".

Los anteriores principios no sólo guían la labor del legislador en la configuración de la organización territorial, sino que constituyen una guía para el ejercicio concreto de las funciones de los distintos niveles de la estructura territorial, para atender las necesidades de la colectividad en atención a los fines esenciales del Estado, según la postura inamovible del artículo 2° de la norma superior.

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacionales como departamentales.

El Departamento del Atlántico por medio de la Secretaría del Interior, tiene como propósito principal planear, gestionar, y desarrollar programas, proyectos, y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres, todo dirigido hacia la comunidad atlanticense. En ese sentido y teniendo en cuenta que la convivencia ciudadana constituye uno de los pilares fundamentales de la política integral de defensa y seguridad para la prosperidad del Departamento del Atlántico, así como también la convivencia comprende la promoción de apego y adhesión de los ciudadanos a una cultura basada en el respeto, las normas y las leyes de convivencia; la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos de respeto por los derechos de los demás; la resolución política de conflictos, tolerancia y construcción de valores; la Administración Departamental debe diseñar planes integrales de convivencia y seguridad ciudadana, basados en el fortalecimiento de barreras sociales y culturales frente a la transgresión de la ley, el apoyo a la convivencia pacífica, la solución acertada de conflictos, buscando garantizar la vida e integridad de las personas, reduciendo los niveles de violencia, intolerancia e inseguridad, sin descuidar las acciones coercitivas frente al delito y la violencia común.

Los objetivos institucionales de esta dependencia son:

- Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.
- Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión Pública.
- Planificar y articular programas sociales.
- Promover la paz en el Departamento del Atlántico.
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden

El Plan de Desarrollo 2024-2027, “Atlántico para el Mundo”, adoptado mediante Ordenanza No. 615 del 14 de mayo de 2024, publicado en Gaceta Departamental No. 019 del 14 de mayo de 2024, provee a la administración del Departamento de los elementos indispensables para la construcción de una agenda en la que se contempla la unión de fuerzas y propósitos comunes por parte de los diferentes sectores de nuestra sociedad, de manera que se propicie el desarrollo integral del Atlántico, de lugar al cierre de brechas entre sus diferentes subregiones, se profundice en la sostenibilidad social, ambiental y productiva, y se logre la disminución de las desigualdades.

Estos actos se enmarcan en el fortalecimiento de la institucionalidad gubernamental (Buen gobierno y Transparencia), como elemento fundamental para garantizar que los factores mencionados tengan los efectos esperados; así, se construirá un ordenamiento del territorio acorde con la seguridad y la convivencia, la inclusión social, la participación, la atención al medio ambiente y, dentro de este, la variable asociada con el cambio climático.

Que dentro de la visión del Plan de Desarrollo “Atlántico para el Mundo ” , En su artículo quinto visiona al Departamento en el 2035 como un territorio inteligente, competitivo y sostenible, gracias a la innovación como motor de desarrollo, convertido en un territorio inteligente e interconectado, que brinda a su población una alta calidad de vida, garantizando la atracción, formación y retención de la clase creativa e inversiones inteligentes; un Departamento líder en el contexto regional y nacional proyectado al nivel internacional, con un notable rango de desarrollo social, de su recurso humano, de su nivel socioeconómico y de sus capacidades para impulsar emprendimientos, destacado en el campo institucional y de la gestión pública, sobresaliente en lo cultural y con alto interés por la atención de los problemas asociados con la construcción de un entorno de paz y de convivencia social, del medio ambiente, y un aportante significativo a la solución derivada del cambio climático.

Así mismo dispone en su artículo ocho, la “sostenibilidad” como principio de gobierno, entendida esta como la SOSTENIBILIDAD para la vida en todas sus manifestaciones, incluido el bienestar productivo, el bienestar social, la seguridad, la convivencia y paz, y el medio natural como obligación moral a preservar para las generaciones futuras.

JUSTIFICACION DE LA CELEBRACION

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Departamento del Atlántico, en el marco de las competencias que le corresponden en materia de seguridad, convivencia ciudadana y prevención de las violencias, identifica la necesidad de fortalecer las acciones de carácter preventivo dirigidas a las comunidades, particularmente en aquellos territorios en los que se presentan situaciones que afectan la convivencia, generan percepción de inseguridad y pueden favorecer la aparición o profundización de factores de riesgo asociados a la violencia y la conflictividad social.

La problemática existente no puede ser abordada exclusivamente desde una perspectiva reactiva o mediante acciones posteriores a la ocurrencia de los hechos, toda vez que las condiciones que inciden en la seguridad y la convivencia también se encuentran relacionadas con factores sociales y comunitarios que requieren intervenciones preventivas, pedagógicas y participativas. En este sentido, resulta necesario generar capacidades en las comunidades para reconocer situaciones de riesgo, promover mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, fortalecer las relaciones vecinales y fomentar comportamientos orientados a la convivencia y la corresponsabilidad ciudadana.

La persistencia de situaciones de conflictividad y violencia en los entornos comunitarios puede generar afectaciones en las relaciones sociales, deteriorar la confianza entre los habitantes y debilitar los mecanismos comunitarios de prevención y respuesta frente a situaciones que afectan la convivencia. De igual manera, la insuficiencia de espacios permanentes de participación, formación y diálogo limita las posibilidades de que las comunidades intervengan de manera organizada en la identificación de sus problemáticas y en la construcción de alternativas preventivas.

En consecuencia, se requiere fortalecer la presencia institucional mediante acciones que permitan establecer un vínculo directo con las comunidades y desarrollar procesos de sensibilización, formación, participación y apropiación ciudadana alrededor de la seguridad y la convivencia. Estas acciones deben propiciar escenarios en los que los ciudadanos puedan reconocer los factores que afectan sus entornos, fortalecer sus capacidades para prevenir situaciones de violencia y conflictividad y participar activamente en la construcción de respuestas colectivas.

La atención de esta problemática requiere, por tanto, una intervención de carácter territorial que combine acciones pedagógicas, comunitarias, culturales y comunicativas, de manera que la prevención no se limite a la transmisión de información, sino que permita generar procesos de participación y apropiación

por parte de las comunidades. La creación de espacios de encuentro, formación y diálogo contribuye al fortalecimiento del tejido social y de las capacidades comunitarias, favoreciendo la identificación temprana de situaciones de riesgo y la construcción de mecanismos de prevención y convivencia.

Así mismo, resulta necesario promover una cultura de corresponsabilidad, entendiendo que la seguridad y la convivencia constituyen asuntos que requieren la articulación de las instituciones y la participación activa de la ciudadanía. En este sentido, el fortalecimiento de liderazgos comunitarios, la generación de redes de apoyo y la promoción de mecanismos de participación permiten ampliar la capacidad preventiva de las comunidades y favorecer una respuesta más oportuna frente a situaciones que puedan afectar la convivencia.

En este contexto, la celebración de un convenio de asociación se justifica en la necesidad de articular esfuerzos, capacidades y recursos para atender una problemática que demanda una intervención integral y territorial. La concurrencia entre el Departamento y una entidad sin ánimo de lucro con capacidad para desarrollar acciones de carácter comunitario permite complementar las capacidades institucionales y facilitar la ejecución de actividades especializadas de prevención, formación, participación y fortalecimiento comunitario.

En consecuencia, la celebración del convenio permitirá desarrollar acciones orientadas a fortalecer las capacidades de las comunidades para la prevención de las violencias y la resolución pacífica de conflictos, promover la participación ciudadana, fortalecer los vínculos comunitarios y contribuir a la construcción de entornos favorables para la convivencia. Desde el punto de vista técnico, la articulación de capacidades institucionales y comunitarias permitirá desarrollar una intervención preventiva, territorial e integral frente a los factores que inciden en la seguridad y la convivencia ciudadana, contribuyendo al fortalecimiento de la corresponsabilidad y de las capacidades comunitarias para la prevención de las violencias.

Por lo tanto, la Secretaría del Interior del Departamento del Atlántico considera técnicamente viable la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y del Decreto 092 de 2017, orientado a desarrollar las acciones requeridas para atender la problemática identificada y contribuir al cumplimiento de las disposiciones y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente 2024–2027, “Atlántico para el Mundo”, así:

EJE PROGRAMATICO	1. Atlántico con sostenibilidad social
TEMA	1.7 Prevención de la delincuencia y acciones para la paz total
SECTOR	45. Gobierno territorial
COD PROGRAMA	4501
NOMBRE DE PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO	450100400
NOMBRE DEL INDICADOR	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas
INDICADOR DE PRODUCTO PERSONALIZADO	Iniciativas comunitarias de generación de corresponsabilidad ciudadana en la prevención del delito y la violencia implementadas
META DE PRODUCTO REDACTADA	Implementar 22 iniciativas comunitarias de generación de corresponsabilidad ciudadana, en la prevención del delito y la violencia

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1 Identificación del Convenio:	La Clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: 80101604 — PLANIFICACION O ADMINITRACION DE PROYECTOS Convenio de Asociación (artículo 355 Constitución política, artículo 5, Decreto 92 de 2017; artículo 96 inciso segundo de la Ley 489 de 1998).
2.2 Objeto	**AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DEL DELITO Y LA VIOLENCIA QUE PROPENDA POR LA ADOPCIÓN DE UN MODELO DE PARTICIPACIÓN VECINAL SUSTENTADO EN EL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA GESTION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.**
2.3 Condiciones Técnicas Exigidas:	La ejecución se efectuará mediante las siguientes Fases: **FASE I. ALISTAMIENTO, CONVOCATORIA Y DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO** La primera fase constituye el punto de partida para la implementación del proyecto y tiene como propósito establecer las condiciones técnicas, operativas y comunitarias necesarias para desarrollar las acciones previstas en los ocho municipios priorizados. Esta fase permitirá realizar la convocatoria y focalización de la población, socializar la estrategia, establecer mecanismos de articulación con los actores territoriales e identificar las principales problemáticas relacionadas con seguridad, convivencia, violencia y participación comunitaria. La metodología combinará mecanismos de convocatoria comunitaria, participación ciudadana y diagnóstico territorial, buscando que las actividades posteriores respondan a las necesidades reales de cada municipio y que las intervenciones sean construidas con participación activa de la comunidad. Los resultados obtenidos durante esta fase constituirán la línea base operativa para orientar las actividades de formación, sensibilización, intervención comunitaria y movilización que se desarrollarán posteriormente. **1. CONVOCATORIA Y ANÁLISIS** La actividad de convocatoria y análisis tendrá como propósito generar un espacio de articulación territorial que permita analizar las dinámicas y necesidades de cada municipio, socializar la estrategia y coordinar la convocatoria de posibles participantes, mediante el trabajo conjunto con Juntas de Acción Comunal, líderes comunitarios, enlaces municipales y demás actores sociales del territorio. Inicialmente, el equipo ejecutor realizará una mesa de trabajo en cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, con líderes comunitarios, representantes de las Juntas de Acción Comunal, enlaces municipales y actores territoriales previamente identificados. Durante estos encuentros se socializarán los objetivos, alcance, metodología, población objetivo, criterios de participación y programación general del proyecto. Las mesas constituirán un espacio de análisis, diálogo y articulación comunitaria, en el cual se identificarán las principales dinámicas, situaciones y características del territorio relacionadas con la convivencia, la prevención del delito y la participación ciudadana. Asimismo, se recogerán orientaciones y aportes de los actores comunitarios para definir los canales y mecanismos más pertinentes para convocar a posibles participantes. Posteriormente, con el apoyo de los líderes y actores participantes, se desarrollarán acciones de convocatoria mediante Juntas de Acción Comunal, redes comunitarias, contacto directo con líderes,

canales locales de comunicación y otros mecanismos disponibles en cada territorio, con el propósito de ampliar la participación y facilitar la vinculación de ciudadanos a las diferentes actividades del proyecto.

Se proyecta la participación de aproximadamente veinte (20) líderes, representantes comunitarios y actores territoriales por municipio, para un total estimado de ciento sesenta (160) participantes en las mesas de trabajo. Estos actores cumplirán un papel de articulación comunitaria y apoyo a la convocatoria de posibles participantes.

La información recopilada será organizada y utilizada exclusivamente para los fines del proyecto, aplicando los criterios de confidencialidad y protección de datos personales que correspondan.

Entregables
- Acta o relatoría de cada mesa de trabajo.
- Listados de asistencia de los participantes.
- Registro fotográfico de las mesas realizadas.
- Matriz o registro de análisis y aportes territoriales.
- Registro de acciones de convocatoria realizadas con apoyo de los actores comunitarios.
- Informe consolidado del proceso de análisis territorial, socialización y convocatoria.

Cantidad: 8 mesas de trabajo, una por municipio, con aproximadamente 20 líderes y actores comunitarios por mesa, para un total estimado de 160 participantes.

2. “Mi Barrio Seguro, es mi Compromiso” – Lanzamiento

La actividad “Mi Barrio Seguro, es mi Compromiso” corresponderá al lanzamiento oficial del proyecto en cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, constituyéndose en el primer espacio amplio de encuentro con la población convocada a partir del proceso de articulación, análisis y convocatoria desarrollado en la actividad anterior.

En continuidad con las mesas de trabajo realizadas previamente, se convocará a los líderes y actores territoriales que participaron en dicho proceso, así como a las personas convocadas con el apoyo de estos, con el propósito de presentar formalmente la estrategia, promover su apropiación y generar las condiciones para su desarrollo y participación comunitaria.

Durante cada jornada se realizará la presentación del proyecto, explicando sus objetivos, componentes, metodología, actividades programadas y mecanismos de participación. Asimismo, se socializarán contenidos relacionados con convivencia, prevención del delito, participación ciudadana y corresponsabilidad, buscando fortalecer desde el inicio la apropiación de la estrategia y el compromiso de los participantes.

La jornada incluirá actividades de integración comunitaria orientadas a favorecer el reconocimiento entre los participantes, fortalecer los vínculos sociales y promover su participación activa. Para ello podrán desarrollarse dinámicas lúdicas, ejercicios participativos y actividades de sensibilización relacionadas con las temáticas centrales del proyecto.

De igual manera, los participantes recibirán orientaciones sobre las diferentes actividades de la estrategia y los mecanismos de participación, con el fin de facilitar su vinculación y contribuir a la difusión de los mensajes y acciones de prevención, convivencia y corresponsabilidad en sus barrios, sectores y comunidades.

Durante la jornada se realizará además la confirmación de participación y el registro de la información básica necesaria para la organización de las actividades posteriores. El equipo ejecutor establecerá los mecanismos de comunicación y articulación necesarios para favorecer la continuidad de los participantes durante las diferentes fases del proyecto.

Cada municipio contará con una jornada de lanzamiento, con una participación aproximada de 50 personas, para un total estimado de 400 participantes.

Entregables
- Acta o relatoría de cada jornada de lanzamiento.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Material de socialización utilizado.
- Informe consolidado de ejecución de las jornadas de lanzamiento.

Cantidad: 8 jornadas / 400 participantes.

3. Laboratorio de Seguridad Ciudadana y Corresponsabilidad

El Laboratorio de Seguridad Ciudadana y Corresponsabilidad tendrá como propósito dar continuidad al proceso de participación comunitaria iniciado en las actividades de convocatoria y análisis y lanzamiento del proyecto, generando espacios en los que los participantes puedan identificar, analizar y priorizar las principales problemáticas que afectan la seguridad, la convivencia y el bienestar colectivo en sus territorios.

La actividad se desarrollará con los participantes vinculados a partir del proceso de articulación territorial y convocatoria realizado en las actividades anteriores, fortaleciendo su participación como actores activos dentro de la estrategia “Mi Barrio Seguro, es mi Compromiso”.

De esta manera, los participantes avanzarán hacia un ejercicio práctico de reconocimiento de las situaciones que afectan sus comunidades y de construcción colectiva de posibles alternativas de solución.

Inicialmente se realizará una contextualización sobre el propósito del laboratorio, su metodología y los resultados esperados. Posteriormente, se organizarán grupos de trabajo para facilitar la participación y promover el intercambio de experiencias, percepciones y conocimientos sobre las dinámicas de seguridad y convivencia presentes en cada territorio.

Mediante herramientas como lluvia de ideas, mapas participativos, identificación de factores de riesgo y ejercicios de priorización, los participantes identificarán las principales situaciones que afectan su comunidad, estableciendo dónde ocurren, a quiénes afectan, sus posibles causas, factores de riesgo asociados y alternativas de respuesta desde la corresponsabilidad ciudadana.

Posteriormente, las problemáticas identificadas serán priorizadas de acuerdo con criterios como frecuencia, impacto comunitario, población afectada, posibilidad de intervención y pertinencia territorial. A partir de este ejercicio se formularán propuestas de acciones comunitarias orientadas a responder a las situaciones priorizadas, las cuales servirán como insumo para la definición y posterior implementación de intervenciones vecinales dentro del proyecto.

Los resultados obtenidos en cada laboratorio serán sistematizados y consolidados por el equipo ejecutor, permitiendo contar con una lectura participativa de las principales problemáticas de seguridad y convivencia de cada municipio y con propuestas construidas desde la propia comunidad. Estos resultados constituirán un insumo para orientar las actividades posteriores y fortalecer la corresponsabilidad de los participantes en las acciones comunitarias.

Se realizará un (1) laboratorio en cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, con una participación aproximada de 50 personas por municipio, para un total de 400 participaciones.

Entregables:

- Mapas participativos de cada municipio.
- Matriz de problemáticas identificadas.
- Matriz de priorización de problemáticas.
- Matriz de propuestas comunitarias.
- Actas de realización.
- Relatorías de los encuentros.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Informe técnico consolidado del laboratorio.

Cantidad: 8 laboratorios / 400 participaciones.

FASE II. FORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN COMUNITARIA

La segunda fase estará orientada a desarrollar procesos pedagógicos, recreativos, culturales y comunitarios que permitan fortalecer capacidades ciudadanas y promover comportamientos asociados a la convivencia, la prevención de la violencia y la corresponsabilidad.
Las actividades se desarrollarán tomando como referencia los resultados obtenidos durante el diagnóstico participativo, permitiendo contextualizar los contenidos y acciones de acuerdo con las características de cada municipio.
La metodología será principalmente participativa y experiencial, combinando formación, recreación, expresión artística y actividades comunitarias.

4. Talleres de capacitación "Convivencia en Acción"

Los talleres "Convivencia en Acción" tendrán como propósito fortalecer las capacidades de los participantes en materia de convivencia ciudadana, liderazgo comunitario, iniciativas comunales, trabajo en equipo y resolución pacífica de conflictos, como parte del proceso de formación y fortalecimiento comunitario desarrollado por el proyecto.

La actividad dará continuidad a los resultados obtenidos en los Laboratorios de Seguridad Ciudadana y Corresponsabilidad, tomando como referencia las problemáticas, factores de riesgo y propuestas comunitarias identificadas y priorizadas en cada municipio. De esta manera, los contenidos de formación estarán relacionados con las necesidades y situaciones reconocidas en los territorios.

El proceso estará compuesto por cuatro (4) talleres por municipio, para un total de treinta y dos (32) horas de formación. Los contenidos serán organizados previamente mediante una programación metodológica que establecerá objetivos, temas, actividades prácticas, recursos, metodología y mecanismos de evaluación.

Los talleres utilizarán metodologías participativas que podrán incluir estudios de caso, ejercicios de reflexión, dinámicas grupales, juegos pedagógicos, análisis de situaciones cotidianas, resolución de conflictos y construcción colectiva de alternativas. Se buscará que los participantes relacionen los contenidos desarrollados con las situaciones identificadas en sus comunidades y con las propuestas de acción construidas durante los laboratorios.

Los contenidos estarán orientados al fortalecimiento de habilidades para el diálogo, la cooperación, el trabajo en equipo, el manejo y resolución pacífica de conflictos, la participación comunitaria, el liderazgo comunitario y la formulación de iniciativas orientadas al bienestar colectivo. Asimismo, se promoverá el desarrollo de capacidades que permitan a los participantes asumir un papel activo en las acciones comunitarias derivadas de las problemáticas priorizadas en cada territorio.

La convocatoria y vinculación de participantes se desarrollará de manera progresiva, con apoyo de los líderes y actores territoriales vinculados a las actividades anteriores, permitiendo incorporar participantes

de diferentes grupos y sectores de cada municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas y las dinámicas propias del territorio. Por tanto, los participantes de esta actividad podrán coincidir o no con quienes participaron en las actividades iniciales.

Se establece una participación mínima de cuarenta (40) asistentes por taller, para un total de ciento sesenta (160) participaciones por municipio y 1.280 participantes acumulados en los ocho (8) municipios.
Entregables

- Plan metodológico de capacitación.
- Programación y contenidos de los talleres.
- Material pedagógico utilizado.
- Listados de asistencia.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Informe consolidado de ejecución de la formación.

Cantidad: 32 talleres (4 por municipio) / mínimo 40 participantes por taller / 1.280 participaciones acumuladas.

5. Murales por la Paz y la Convivencia

La actividad “Murales por la Paz y la Convivencia” tendrá como finalidad utilizar el arte comunitario como herramienta de transformación simbólica del territorio y de promoción de mensajes relacionados con el respeto, la convivencia, la cultura ciudadana y la prevención de la violencia.

El proceso iniciará con la identificación de un espacio estratégico en cada municipio que pueda ser objeto de intervención, considerando la pertinencia del lugar, su visibilidad, condiciones físicas y posibilidades de apropiación comunitaria.

Posteriormente, se desarrollará un ejercicio participativo para definir los mensajes, conceptos y elementos gráficos que serán incorporados en el mural, permitiendo que los participantes aporten ideas relacionadas con los valores y comportamientos que desean promover en su territorio.

La elaboración del mural será una actividad colectiva en la que participarán aproximadamente 90 personas por municipio, entre ciudadanos, líderes, organizaciones comunitarias y demás actores vinculados a la estrategia, quienes contribuirán en la construcción de los mensajes y en el desarrollo de la intervención artística.
Al culminar cada intervención se realizará una socialización del significado del mural y su relación con la convivencia ciudadana, buscando fortalecer su apropiación como elemento de transformación y referencia positiva dentro del entorno comunitario.

Adicionalmente, los murales estarán ubicados en espacios de visibilidad y uso comunitario, por lo que vecinos, transeúntes y demás personas del entorno podrán beneficiarse indirectamente de los mensajes de prevención, convivencia y cultura ciudadana generados por estas intervenciones, ampliando el alcance de la actividad más allá de quienes participan directamente en su elaboración.

Se realizará un (1) mural en cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, con aproximadamente 90 participaciones directas por municipio, para un total de 720 participaciones directas acumuladas, además del alcance indirecto generado por la exposición y apropiación comunitaria de los espacios intervenidos.

Entregables:

- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención.
- Mural finalizado.
- Evidencias de participación comunitaria.
- Listado de asistencia o registro de participantes.
- Acta de realización.

- Informe técnico de la intervención.

Cantidad: 8 murales, uno por municipio / aproximadamente 90 participaciones directas por municipio / 720 participaciones directas acumuladas / alcance indirecto en la comunidad del entorno.

6. Actividades de esparcimiento vecinales para la sana convivencia

Las actividades de esparcimiento vecinales tendrán como propósito generar espacios comunitarios de encuentro, integración y participación que contribuyan al fortalecimiento de los vínculos entre vecinos, la sana convivencia, la prevención de situaciones de violencia y la construcción de acuerdos comunitarios relacionados con la seguridad y el bienestar colectivo.

Cada jornada será organizada previamente mediante una programación que establecerá lugar, horarios, responsables, actividades recreativas y deportivas, mecanismos de convocatoria, contenidos pedagógicos y formas de articulación con la institucionalidad local.

Las actividades de esparcimiento incluirán dinámicas recreativas, deportivas, culturales y de integración comunitaria orientadas a fortalecer valores como el respeto, la solidaridad, la comunicación, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos. Estas acciones serán utilizadas como herramientas para facilitar el diálogo entre los vecinos y promover relaciones comunitarias más colaborativas.

Como parte de cada jornada se desarrollarán espacios de diálogo y participación vecinal, en los cuales los asistentes podrán identificar situaciones que afectan la seguridad y la convivencia en su entorno, compartir percepciones, proponer alternativas y establecer acuerdos o compromisos comunitarios orientados a la prevención y al mejoramiento de las relaciones entre vecinos.

Asimismo, se promoverá la participación activa de jóvenes, adultos, personas mayores, líderes comunitarios, integrantes de Juntas de Acción Comunal y demás habitantes del sector, reconociendo especialmente a los jóvenes como actores importantes en la construcción de iniciativas de convivencia y prevención.

Las jornadas contarán, cuando corresponda, con el acompañamiento y articulación de actores institucionales y comunitarios, con el propósito de orientar a los participantes, fortalecer los canales de comunicación y facilitar la gestión de situaciones relacionadas con seguridad y convivencia que requieran atención o acompañamiento institucional.

Como complemento, podrán desarrollarse acciones de movilización comunitaria y difusión de mensajes sobre convivencia, prevención de la violencia, participación ciudadana y corresponsabilidad, buscando que los acuerdos y reflexiones generados durante la jornada trasciendan el espacio de encuentro y se proyecten hacia la vida cotidiana de la comunidad.

Se realizarán ocho (8) actividades de esparcimiento vecinales, una (1) por cada municipio priorizado, con una participación aproximada de 40 personas por jornada, para un total de 320 participaciones directas acumuladas.

Entregables:

- Programación y metodología de cada jornada.
- Listados de asistencia o registro de participantes.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Relatoría de los espacios de diálogo y participación vecinal.
- Registro de acuerdos o compromisos comunitarios.
- Evidencias de las actividades recreativas, deportivas y de integración.
- Evidencias de articulación o acompañamiento institucional, cuando aplique.

- Informe consolidado de resultados.

Cantidad: 8 actividades de esparcimiento vecinales / aproximadamente 40 participantes por jornada / 320 participaciones directas acumuladas.

FASE III. INTERVENCIÓN COMUNITARIA Y CORRESPONSABILIDAD

Esta fase estará orientada a convertir las necesidades y propuestas identificadas durante el Laboratorio de Seguridad Ciudadana en acciones concretas de carácter comunitario.
La metodología buscará fortalecer la capacidad de la comunidad para identificar problemas, formular alternativas y participar directamente en la transformación de sus entornos.
Las intervenciones serán seleccionadas mediante criterios técnicos de pertinencia, viabilidad, impacto esperado y participación comunitaria.

7. Desarrollo de "Intervenciones Vecinales" desde la corresponsabilidad.

Las "Intervenciones Vecinales" tendrán como propósito implementar acciones comunitarias concretas derivadas de las problemáticas y propuestas identificadas durante los Laboratorios de Seguridad Ciudadana y Corresponsabilidad, promoviendo la participación activa de la comunidad en la prevención del delito, la violencia y el fortalecimiento de la convivencia.

En primera instancia, el equipo técnico realizará la revisión de las propuestas formuladas por los participantes, las cuales serán organizadas en una matriz y valoradas de acuerdo con criterios de pertinencia, viabilidad técnica y operativa, participación comunitaria e impacto esperado.

A partir de este análisis se seleccionarán dieciséis (16) intervenciones vecinales, priorizando aquellas propuestas que presenten mejores condiciones para su implementación y resultados verificables. Su distribución territorial se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas, la pertinencia de las propuestas y las condiciones técnicas y operativas de cada municipio.

Para cada intervención seleccionada se elaborará una ficha técnica en la que se establecerá el problema identificado, objetivo, ubicación, población participante, actividades, responsables, recursos, cronograma y resultados esperados.

Posteriormente se ejecutarán las acciones con participación directa de la comunidad, promoviendo el trabajo colaborativo, la corresponsabilidad ciudadana y la generación de soluciones frente a las situaciones priorizadas en cada territorio. Cada intervención será documentada mediante actas, registros de participación, evidencias fotográficas y audiovisuales e informe técnico, garantizando la trazabilidad entre el diagnóstico, la propuesta seleccionada, su ejecución y los resultados alcanzados.

Cada intervención contará con una participación aproximada de cuarenta (40) personas, para un total estimado de seiscientas cuarenta (640) participaciones directas acumuladas.

Entregables:

- Matriz de evaluación y selección de propuestas.
- Ficha técnica de cada intervención.
- Cronograma de ejecución.
- Actas de realización.
- Listados de participantes.
- Registro fotográfico y audiovisual.
- Registro de resultados y compromisos comunitarios.
- Informe consolidado de las dieciséis (16) intervenciones.

Cantidad: 16 intervenciones vecinales / aproximadamente 40 participantes por intervención / 640 participaciones directas acumuladas.

FASE IV. COMUNICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Esta fase permitirá documentar, divulgar y evaluar los resultados del proyecto. Su implementación será transversal a las diferentes actividades y permitirá consolidar las evidencias necesarias para demostrar el cumplimiento de las metas.

8. Producción de contenidos digitales para la prevención y la convivencia

La actividad tendrá como propósito desarrollar, de manera transversal durante toda la ejecución del proyecto, una estrategia visual de prevención del delito y la violencia, orientada a promover mensajes relacionados con la cultura ciudadana, la corresponsabilidad, la participación vecinal y la sana convivencia, así como a visibilizar las acciones y experiencias desarrolladas en los territorios.

Desde el inicio del proyecto se realizará la planificación y organización de los contenidos, definiendo temas, mensajes, formatos, escenarios y lineamientos de producción. La generación del material se desarrollará de manera progresiva durante las diferentes actividades de campo, mediante la recopilación de fotografías, videos, testimonios y otros recursos que permitan documentar las acciones, la participación comunitaria y los resultados de la estrategia.

A partir del material recopilado se realizará el proceso de selección, edición y producción de contenidos digitales, procurando que las piezas presenten de manera clara y atractiva los mensajes de prevención, convivencia y corresponsabilidad, así como las experiencias y acciones desarrolladas con las comunidades. Las piezas no tendrán carácter publicitario del convenio, sino que estarán orientadas a fortalecer la sensibilización y apropiación comunitaria de los mensajes de prevención.

Se elaborarán dieciséis (16) piezas digitales, correspondientes a dos (2) por cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, cuya producción será alimentada con material generado a lo largo de toda la ejecución del proyecto. De esta manera, aunque los productos finales se consoliden progresivamente, la actividad se desarrollará de forma continua durante la intervención.

Finalmente, se organizará el material producido, se definirá una parrilla de publicación y se recopilarán, cuando estén disponibles, los indicadores de alcance, reproducciones, interacciones y demás métricas asociadas a las piezas divulgadas.

Entregables:

- Banco fotográfico y audiovisual del proyecto.
- 16 piezas digitales.
- Reels y cápsulas audiovisuales.
- Piezas gráficas de prevención y convivencia.
- Parrilla de publicaciones.
- Evidencias de publicación.

Cantidad: 16 piezas digitales / 2 por municipio / producción transversal durante los 3 meses de ejecución.

9. Seguimiento y evaluación

La actividad de seguimiento y evaluación tendrá como propósito medir el nivel de satisfacción de los participantes y recopilar información que permita valorar el desarrollo, los resultados y la percepción frente a la estrategia.

Para ello se diseñará un instrumento de evaluación que permita conocer la percepción de los participantes frente a la metodología, contenidos, organización, participación comunitaria y utilidad de las actividades desarrolladas.

La aplicación del instrumento se realizará de manera organizada en los ocho (8) municipios, procurando una distribución homogénea. Se aplicará a 90 participantes por municipio, para un total de 720 participantes evaluados, correspondientes a personas vinculadas a las diferentes actividades desarrolladas durante el proyecto. Esta cantidad corresponde a participantes ya vinculados a la estrategia y no constituye una población directa adicional para efectos del cálculo del alcance.

Una vez recopiladas las respuestas se realizará la revisión, depuración, sistematización y tabulación de la información. Los resultados serán presentados mediante tablas y gráficos estadísticos que permitan identificar tendencias, niveles de satisfacción y aspectos susceptibles de fortalecimiento.

Finalmente, se elaborará un informe de evaluación que contenga metodología, resultados, análisis, conclusiones y recomendaciones, como soporte del seguimiento y valoración de la ejecución de la estrategia.

Entregables:

- Ficha metodológica.
- Instrumento de evaluación aplicado.
- Base de datos de encuestas.
- Tabulación de resultados.
- Informe de resultados.

Cantidad: 720 participantes evaluados / 90 por municipio.

FASE V. CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS

La fase final estará orientada a culminar formalmente la intervención, socializar los resultados alcanzados y reconocer la participación de los beneficiarios durante el desarrollo del proyecto.
El cierre permitirá presentar a la comunidad una síntesis de las acciones desarrolladas y fortalecer los mensajes de convivencia, participación y corresponsabilidad trabajados durante las fases anteriores.

10. Cierre del proyecto

El cierre del proyecto se desarrollará mediante un (1) evento comunitario en cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, constituyéndose en un espacio de integración, socialización de resultados, reflexión y reconocimiento de la participación ciudadana.

Durante cada jornada se presentará una síntesis de las principales actividades desarrolladas en el municipio, destacando los procesos de formación, actividades comunitarias, intervenciones realizadas, productos generados y principales aprendizajes obtenidos.

El evento incorporará actividades de integración y sensibilización orientadas a reforzar los mensajes centrales de la estrategia y promover la continuidad de acciones de convivencia, prevención y corresponsabilidad en las comunidades. Asimismo, se desarrollará un espacio de reflexión para identificar compromisos que puedan mantenerse una vez finalizada la intervención.

De acuerdo con los registros de asistencia, para efectos de certificación, los participantes deberán acreditar asistencia a mínimo tres (3) de los cuatro (4) talleres programados, equivalente al 75 % del proceso formativo.

	Finalmente, cada jornada será documentada mediante acta, listado de asistencia y registro fotográfico y audiovisual. La información correspondiente a los ocho (8) municipios será consolidada en un informe final de cierre que permita evidenciar el cumplimiento integral del proyecto. **Entregables:** • Acta o relatoría de cada jornada. • Listados de asistencia. • Registro fotográfico y audiovisual. • Informe final de cierre. Cantidad: 8 jornadas, una por municipio / aproximadamente 90 participantes por jornada / 720 participaciones. ❖ **PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA LA PREVENCIÓN Y LA CONVIVENCIA:** comprende el diseño, producción y divulgación de contenidos digitales orientados a fortalecer los mensajes de prevención de las violencias, convivencia ciudadana, corresponsabilidad y participación comunitaria. Esta actividad contempla la producción de dieciséis (16) piezas digitales, correspondientes a dos (2) piezas, de acuerdo con las necesidades comunicativas identificadas durante la ejecución de la estrategia. Los contenidos serán difundidos a través de los canales digitales y medios de comunicación definidos para la estrategia, con el propósito de ampliar su alcance y fortalecer la apropiación de los mensajes preventivos. ❖ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:** comprende el diseño, aplicación, sistematización y análisis de un instrumento de seguimiento y evaluación que permita valorar los resultados de la estrategia y verificar el cumplimiento de las metas establecidas. Para tal efecto, se contempla la aplicación del instrumento a setecientos veinte (720) participantes, correspondientes a noventa (90) participantes por cada uno de los ocho (8) municipios priorizados, seleccionados entre las personas vinculadas a las diferentes actividades desarrolladas. Esta actividad comprende, como mínimo, el diseño y validación del instrumento, aplicación, recolección y revisión de la información, depuración y sistematización de los datos, análisis de resultados y elaboración del informe correspondiente. ❖ **POBLACION OBJETO:** La estrategia contempla un alcance estimado de cuatro mil setecientos veinte (4.720) participantes acumulados, de los cuales tres mil novecientos veinte (3.920) corresponden a participantes directos acumulados en las actividades presenciales de convocatoria y análisis, lanzamiento, laboratorios de seguridad ciudadana y corresponsabilidad, talleres de formación, Murales por la Paz y la Convivencia, actividades de esparcimiento vecinal e intervenciones vecinales. Adicionalmente, se estima un alcance indirecto de ochocientas (800) personas mediante las acciones de comunicación, divulgación, sensibilización y movilización social. Las participaciones directas son acumuladas y no necesariamente corresponden a personas únicas, dado que un mismo ciudadano podrá participar en diferentes actividades de la estrategia. ***Todas las actividades relacionadas incluyen recurso humano, elementos técnicos y tecnológicos, refrigerios y transportes requeridos para garantizar la participación de la población objetivo.***
2.4 Personal Mínimo Requerido	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

	Líder del Proyecto (1 profesional)	Profesional titulado en Psicología, y/o trabajo social, con maestría relacionada en áreas de la psicología, con experiencia mínima de cinco (5) años o experiencia como director de proyecto.
	Coordinadores de Campo (2 profesionales)	Dos (2) Profesionales en ciencias sociales o económicas con título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en áreas de educación con experiencia relacionada de tres (3) años mínimos.
	Profesionales de Apoyo Territorial (3 profesionales)	Tres (3) Profesional en Psicología, Sociología o áreas de las ciencias sociales, con experiencia mínima de tres (3) años en trabajo comunitario, ejecución de proyectos sociales o implementación de estrategias de intervención territorial.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1 Fundamentos Jurídicos

La Constitución Política de la República de Colombia, establece:

Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

La Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", determina:

Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas *con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, terminó, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, estas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes; b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas; c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad; d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuáles deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares; e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

El Decreto 92 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”, consigna:

ARTÍCULO 5o. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias

	de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto. (Subrayado propio) En concordancia con lo dispuesto en la GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional.
4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	
4.1 Buen manejo de recursos:	**4.1.1 Eficacia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) ofrece para la ejecución del Convenio de Asociación, la máxima racionalidad de la relación costo beneficios, teniendo en cuenta que aporta el treinta por ciento (30%) del valor total del Convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. **4.1.2 Eficiencia**: La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del Convenio de Asociación, considerando que tienen experiencia en las actividades a desarrollar. **3 Economía:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) puede ejecutar el Convenio de Asociación sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada. **4.1.4 Gestión del Riesgo:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de conformidad con su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Departamental de Desarrollo.
5. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	

5.1 Requisitos de Experiencia e Idoneidad:	**5.1.1 Objeto Social:** Se requiere contar con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) cuyo Objeto Social registrado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio) esté dirigido a desarrollar actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. **5.1.2 Estructura Organizacional Mínima:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe poseer una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos y que garantice durante la ejecución del Convenio de Asociación que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto **5.1.3 Equipo Mínimo Requerido:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar el equipo mínimo requerido, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior, deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente, así como copia de los Estatutos. De igual manera, deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. **5.1.4 Experiencia:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) debe acreditar experiencia en la ejecución de convenios cuyo objeto o actividades u obligaciones, se encuentren relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación. Por lo tanto, para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (2) convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, cuyos objetos se encuentren relacionados con la prevención del delito o violencia, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Departamento. **5.1.5 Reputación:** La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar su labor en pro de actividades relacionadas con el objeto del presente Convenio de Asociación de acuerdo con lo consignado en su propuesta; adicionalmente deberá anexar Certificados de los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Medidas Correctivas tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, en donde se evidencie que no han tenido alguna anotación o sanción registrada. Igualmente, que desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 92 de 2017 y aportar el Certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
6. ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1 Valor estimado del convenio:	El Convenio de Asociación se suscribirá por un valor total de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($1.428.571.428,57)** discriminado de la siguiente manera: La suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000),** equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, corresponden al aporte del **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**. La suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($428.571.428,57),** equivalente al treinta por ciento (30%), corresponden al aporte del Asociado, para lo cual debe Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el 30% del valor del presente proyecto.

6.2 Forma de pago:	**6.2.1 Por el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** **6.2.1.1 UN PRIMER** desembolso por el **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales **6.2.1.2** Un segundo desembolso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del **cincuenta por ciento (50 %)** de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **6.2.1.3** Un tercer desembolso equivalente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del **setenta y cinco por ciento (75 %)** de ejecución física del Convenio, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **6.2.1.4** Un cuarto desembolso correspondiente al **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** del valor del aporte del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **6.2.2 Por el ASOCIADO:** 6.2.2.1 Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro (ESAL) serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta
6.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table><tr><th>Número</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Rubro Presupuestal</th></tr><tr><td>202601686</td><td>24/07/2026</td><td>$ 1.000.000.000</td><td>2.3.2.02.02.009-01-Servicios para la comunidad, sociales y personales</td></tr></table>
6.4 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del Convenio:	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 92 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan Anual de Adquisiciones para el 2026, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso competitivo, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.

6.5 Criterios de Selección:	De conformidad con el artículo 5 del Decreto 92 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"; se establecen los siguientes criterios de selección asignando el siguiente puntaje: 6.5.1 Evaluación por ofrecimiento económico: Se otorgarán cuatrocientos (400) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: PP = Vmp / Vpe * 400 Donde: PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación. Vmp es el valor de la propuesta más económica. Vpe es el valor de la propuesta en evaluación 6.5.2 Evaluación por no sanciones: Se asignarán cien (100) puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En los demás casos, esto es, en los que el proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos. Para acreditar este criterio, el Representante Legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes ha sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho a verificar tal información.

Criterios de Desempate:	En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos. Si persiste el empate, el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales: • Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. • Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. • Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. • Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

	• Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. • Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. • Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. Nota: En cumplimiento de lo previsto en la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.
7. ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
7.1 Duración del Convenio:	El plazo del Convenio de Asociación será de 3 MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7.2 Lugar de Ejecución:	El presente proyecto tendrá como lugar de ejecución ocho (08) municipios del departamento del Atlántico, Sabanagrande, Santo Tomás, Palmar de Varela, Polonuevo, Ponedera, Suan, Baranoa y Malambo.
7.3 Obligaciones del Departamento:	1. Suministrar oportunamente la información que requiera el ASOCIADO para el cumplimiento de sus obligaciones asociadas a la suscripción del presente Convenio de Asociación. 2. Efectuar el aporte económico de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 3. Designar al servidor público que tendrá a su cargo la realización de la supervisión pertinente conforme a la normatividad vigente.

7.4 Obligaciones Generales del Asociado:	1. Efectuar el aporte de conformidad con lo pactado en el Convenio de Asociación. 2. Elaborar el Cronograma y Plan de Trabajo para la ejecución de las actividades, de acuerdo con la Propuesta presentada. 3. Suministrar la logística necesaria para el desarrollo de la Propuesta presentada. 4. Destinar en forma oportuna, los recursos administrativos, técnicos y operativos requeridos en el desarrollo del Convenio de Asociación. 5. Contribuir con información y acompañamiento técnico, de acuerdo con sus normas y procedimientos para alcanzar los objetivos propuestos. 6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 7. Teniendo en cuenta que el ASOCIADO goza de plena autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para adelantar los procesos de contratación, en aras de la ejecución de las actividades del Convenio de Asociación, deberá garantizar que se efectúen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles de calidad. 8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales al momento de la suscripción del Convenio de Asociación y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta la fecha de su terminación. 9. Dar cumplimiento a las obligaciones por concepto de salarios, aportes a la seguridad social integral, prestaciones sociales y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del Convenio de Asociación. 10. Mantener el personal que contrate para el desarrollo del objeto del Convenio de Asociación afiliado a la Seguridad Social integral y Riesgos Profesionales, y presentar las respectivas constancias a la Supervisión del convenio cuando sea requerido. 11. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia dando aplicación en lo que le corresponda. 12. Socializar las actividades con la Supervisión del Convenio de Asociación, así mismo, deberá reportar los avances y/o retrocesos para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias según el formato que le sea previamente suministrado por el DEPARTAMENTO. 13. El ASOCIADO para la suscripción del Convenio de Asociación manifestará bajo la gravedad de juramento, que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC), ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; y b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 14. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del DEPARTAMENTO a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades del Convenio de Asociación, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes; y las piezas producidas, así como cualquier información que se entregue a la prensa hablada, escrita y/o a un tercero, deberá contar con la autorización previa del DEPARTAMENTO. 15. La información y datos utilizados para el desarrollo del Convenio de Asociación es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el ASOCIADO y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. 16. El ASOCIADO manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del Convenio de Asociación, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

7.5 Obligaciones Específicas del Asociado:	1. Realizar ocho (8) jornadas de Convocatorias y análisis. una (1) por cada municipio. 2. Realizar ocho (8) Lanzamiento. uno (1) por cada municipio. 3. Realizar ocho (8) Laboratorio de Seguridad Ciudadana y Corresponsabilidad. uno (1) por cada municipio. 4. Realizar treinta y dos 32) Talleres de capacitación "Convivencia en Acción". cuatro (04) por cada municipio. 5. Realizar ocho (8) Murales por la Paz y la Convivencia. uno (1) por cada municipio. 6. Realizar ocho (8) Actividades de esparcimiento vecinales para la sana convivencia. uno (1) por cada municipio. 7. Realizar dieciséis (16) Intervenciones Vecinales. 8. Realizar ocho (8) eventos de cierre del proyecto. uno (1) por cada municipio. 9. Producir Producción dieciséis (16) piezas digitales de contenidos para la prevención y la convivencia. 10. Diseñar y aplicar un instrumento de seguimiento y evaluación de la estrategia. 11. Coordinar la ejecución de las actividades propuestas, aportando el aspecto técnico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las mismas. 12. Cumplir con el equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles presentados en la oferta para el cumplimiento de los objetivos. 13. Cumplir con las diferentes fases establecidas en la descripción del objeto. 14. Cumplir a cabalidad con la propuesta presentada y lo dispuesto en los estudios previos. 15. Presentar los informes que se soliciten en cumplimiento de su objeto contractual. 16. Entregar las evidencias de cada una de las actividades desarrolladas. 17. Las demás que se requieran por parte del supervisor y que sean acordes con el objeto del contrato.
7.6 Supervisión:	

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	MANUEL ANTONIO DIAZ JIMENO
CARGO DEL FUNCIONARIO:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105 GRADO 03
Dependencia:	SECRETARIA DE INTERIOR

7.7 Documentos del Convenio aportados por el Proponente:

7.7.1 Documentos en caso de competencia:

7.7.1.1 La entidad proponente deberá estar inscrita en el SECOP II con la documentación que para el efecto dicha plataforma solicite; igualmente la contratación se adelantará a través de esta herramienta tecnológica.
7.7.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad (Cámara de Comercio actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días).
7.7.1.3 Copia de los Estatutos (en estos revisar si los periodos por los cuales se nombran o eligen el representante legal, el revisor fiscal y la junta directiva, están actualizados en Cámara de Comercio a través del registro de las actas correspondientes; de no ser así adjuntar las actas al expediente y realizar el respectivo tramite de registro de estas).
7.7.1.4 Autorización para suscribir contratos por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca y para destinar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto como aporte de cofinanciación a la ejecución de este; (este documento deberá ser un acta de reunión con las formalidades plenas).
7.7.1.5 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT, con fecha de expedición no mayor a 30 días).
7.7.1.6 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2025 por el revisor fiscal.

7.7.2 Documentos en caso de no competencia:

7.7.2.1 Aportar Certificado expedido por el Revisor Fiscal de la ESAL donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.
7.7.2.2Aportar certificación bancaria de la ESAL y/o cupo crédito aprobado por una entidad del sector financiero (incluyendo empresas de factoring), donde conste la liquidez financiera por el monto requerido de mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del presente Convenio de Asociación.
7.7.2.3 Aportar balance y estados financieros debidamente certificados y dictaminados con corte a vigencia de 2025 por el revisor fiscal.
7.7.2.4 Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiar y comercialmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 2016.
7.7.2.5 Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7.7.2.6 Formato Único de Hoja de Vida.
7.7.2.7 Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales firmada por el revisor fiscal que figura en cámara de comercio; de no tener revisor fiscal será firmada por el Representante Legal, esta certificación debe contemplar lo siguiente:

- 7.7.2.7.1 Si tienen personal bajo nómina y están obligados a pagar aporte, certificar que están al día y aportar la PILA.
- 7.7.2.7.2 Si no tienen personal bajo nómina, certificado donde expresen la no existencia de personal y la no obligación de realizar aportes por parte de la entidad, firmado por el Revisor Fiscal de la Entidad.
- 7.7.2.7.3 En ambos casos, hay que mencionar que se certifica por los últimos seis (6) meses y hacer mención que para el desarrollo de proyectos se vincula al personal necesario a través de prestaciones de servicio o la figura contractual empleada por la entidad proponente.
- 7.7.2.7.4 Del Revisor Fiscal anexar copia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

7.7.2.8 Documentos que acrediten la idoneidad del contratista. La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (2) convenios de asociación y/o colaboración o cooperación, cuyos objetos se encuentren relacionados con la prevención del delito o la violencia, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del aporte del Departamento.
7.7.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Representante Legal y Entidad).
7.7.2.10 Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Representante Legal y Entidad).

	7.7.2.11 Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal) 7.7.2.12 Certificado de Medidas Correctivas (Representante Legal) 7.7.2.13 Constancia del RUES. 7.7.2.14 Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. 7.7.2.15 Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a un mes. 7.7.2.16 Acreditación de contar con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. 7.7.2.17 Propuesta técnica y financiera
7.8 Garantías Exigidas	

GARANTIA	**MONTO Y VIGENCIA DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firma de quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR
	FIRMA 
Firma responsable (secretario de despacho)	**NOMBRE:** JOSE ANTONIO LUQUE GEROSA
	CARGO: SECRETARIO DE INTERIOR
	FECHA: SEPTIEMBRE DE 2026
	FIRMA 